

El Prat de Llobregat, a 16 de noviembre de 2020

**TORBEL INVESTMENTS 2015 SOCIMI, S.A.** (la “Sociedad”), en virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 228 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 3/2020 sobre información a suministrar por empresas incorporadas a negociación en el segmento BME Growth de BME MTF Equity (antes denominado MAB), en sus redacciones vigentes, por medio de la presente, publica la siguiente

#### **OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE**

El Consejo de Administración de la Sociedad, celebrado con fecha de hoy por el procedimiento escrito y sin sesión, ha acordado convocar la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad para celebrarse, en primera convocatoria, en el domicilio social sito en el calle Roure 6-8, 4ª Planta, Polígono Industrial Mas Mateu, El Prat de Llobregat, 08820 (Barcelona), a las 09:30 horas (CET) del día 28 de diciembre de 2020 y, en caso de no alcanzarse el quórum necesario, en segunda convocatoria el 29 de diciembre de 2020 en el mismo lugar y a la misma hora.

Se adjunta el anuncio de la convocatoria que ha sido publicado en esta misma fecha en la página web de la Sociedad.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Circular 3/2020 del BME MTF Equity se deja expresa constancia de que la información comunicada por la presente ha sido elaborada bajo la exclusiva responsabilidad de la Sociedad y sus administradores.

Atentamente,

**Torbel Investments 2015 Socimi, S.A.**

El vicesecretario del consejo de administración

**CONVOCATORIA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE TORBEL  
INVESTMENTS 2015, SOCIMI, S.A.**

El consejo de administración de TORBEL INVESTMENTS 2015, SOCIMI, S.A. (la “Sociedad”), celebrado por el procedimiento escrito y sin sesión, con fecha 16 de noviembre de 2020, siendo esta la fecha de recepción del último de los votos recibidos, de conformidad con la normativa legal y estatutaria en vigor, ha acordado convocar a los señores accionistas de esta Sociedad a la junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará en primera convocatoria en el domicilio social, esto es, calle Roure 6-8, 4ª planta, Polígono Industrial Mas Mateu, el Prat de Llobregat, 08820 (Barcelona), el día 28 de diciembre de 2020, a las 09:30 horas (CET), y en segunda convocatoria en el mismo lugar y hora el día 29 de diciembre de 2020, al objeto de deliberar y resolver acerca de los asuntos comprendidos en el siguiente

**ORDEN DEL DÍA**

- PRIMERO.-** Examen y aprobación de las cuentas anuales individuales y de la gestión del órgano de administración, correspondientes al ejercicio cerrado a 30 de junio de 2020.
- SEGUNDO.-** Aplicación del resultado correspondiente al ejercicio cerrado a 30 de junio de 2020.
- TERCERO.-** Examen y aprobación de las cuentas anuales consolidadas correspondientes al ejercicio cerrado a 30 de junio de 2020.
- CUARTO.-** Examen y, en su caso, aprobación de la solicitud de exclusión de negociación de la totalidad de las acciones de la Sociedad del segmento BME Growth de BME MTF Equity y delegación de facultades a los consejeros a estos efectos.
- QUINTO.-** En el caso de que el acuerdo cuarto anterior no haya sido aprobado por unanimidad de los accionistas que representan la totalidad del capital social de la Sociedad, examen y aprobación de los términos y condiciones de la oferta de adquisición de acciones realizada por el accionista mayoritario y dirigida a los accionistas de la Sociedad que no respalden el acuerdo de exclusión de negociación referido en el punto tercero anterior.
- SEXTO.-** En el caso de que el acuerdo cuarto anterior haya sido aprobado, modificación del artículo 6 (*Representación de las acciones*) de los estatutos sociales, a los efectos de modificar la forma de representación de las acciones en las que se divide el capital social de la Sociedad.
- SÉPTIMO.-** En el caso de que el acuerdo cuarto anterior haya sido aprobado, aprobación de la solicitud al proveedor de liquidez de la Sociedad, Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.

(“Iberclear”) para dar de baja las anotaciones en cuenta de la Sociedad en el registro contable de anotaciones en cuenta.

**OCTAVO.-** En el caso de que el acuerdo cuarto anterior haya sido aprobado, renuncia al régimen fiscal aplicable a las SOCIMI.

**NOVENO.-** En el caso de que el acuerdo cuarto anterior haya sido aprobado, modificación y, en su caso, supresión de los artículos 1 (*Denominación*), 2 (*Objeto social*), 7 (*Transmisibilidad de las acciones*), 7 bis (*Comunicación de participaciones significativas y pactos parasociales*), 7 ter (*Exclusión de negociación en el MAB*), 7 quáter (*Prestaciones accesorias*), 28 (*Aplicación del resultado*) y 28 bis (*Reglas especiales para la distribución de dividendos*) de los estatutos sociales relativos a la normativa de BME MTF Equity y al régimen SOCIMI.

**DÉCIMO.-** En el caso de que el acuerdo cuarto anterior haya sido aprobado, modificación del artículo 26 (*Ejercicio social*) de los estatutos sociales para que el ejercicio social se inicie el 1 de enero y finalice el 31 de diciembre de cada año.

**UNDÉCIMO.-** Delegación de facultades.

**DUODÉCIMO.-** Ruegos y preguntas.

Redacción, lectura y aprobación del Acta de la sesión.

### **A) Complemento de convocatoria**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 172 de la Ley de Sociedades de Capital, se informa a los señores accionistas que representen, al menos, el cinco por ciento del capital social, que podrán solicitar que se publique un complemento a la presente convocatoria de la junta general ordinaria de accionistas, incluyendo uno o más puntos en el orden del día.

El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente a la Sociedad que habrá de recibirse en el domicilio social, calle Roure 6-8, 4ª planta, Polígono Industrial Mas Mateu, el Prat de Llobregat, 08820 (Barcelona), dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de esta convocatoria.

### **B) Derecho de Información**

Los accionistas tendrán adicionalmente derecho a solicitar las informaciones o aclaraciones que estimen precisas acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del Día o formular por escrito las preguntas que consideren pertinentes hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la Junta, todo ello en los términos previstos en el artículo 197 de la Ley de Sociedades de Capital.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 272 y concordantes de la Ley de Sociedades de Capital, se hace constar el derecho de los accionistas a obtener, de forma inmediata y gratuita, las cuentas anuales que han de ser sometidas a su aprobación, los informes de gestión y los informes del auditor de cuentas.

Sin perjuicio de lo anterior, a estos efectos se deja expresa constancia de que (i) el informe elaborado por el consejo de administración sobre la propuesta de exclusión de negociación en el segmento BME Growth de BME MTF Equity así como de la justificación de la oferta de adquisición de acciones que se emita, en su caso, para aquellos accionistas que no voten a favor del acuerdo de exclusión de negociación contenido en el punto tercero del orden del día, así como (ii) el informe sobre las modificaciones estatutarias que se propongan, con el texto íntegro de la modificación propuesta, serán puestos a disposición de los accionistas a través de la web corporativa de la Sociedad, [www.torbelproperties.com](http://www.torbelproperties.com) (la cual se encuentra debidamente inscrita en el Registro Mercantil), en la sección “Área de Inversores”, así como a través de la web del BME MTF Equity, siempre en el plazo de un (1) mes con anterioridad a la fecha señalada para la celebración de la junta general ordinaria de accionistas y salvo que, con carácter previo, la Sociedad haya devenido unipersonal.

A partir de la fecha de publicación de este anuncio de convocatoria y/o de la publicación de los referidos informes, según corresponda, los accionistas tienen derecho a examinar en el domicilio social y a pedir la entrega o envío inmediato y gratuito (el cual podrá efectuarse mediante correo electrónico con acuse de recibo si el accionista admite este medio) de la documentación que con ocasión de la celebración de esta junta general deba ponerse necesariamente a su disposición.

### **C) Derecho de Asistencia**

Podrán asistir a la junta general de accionistas los titulares de acciones, cualquiera que sea su número, que se hallen inscritos como tales en el correspondiente registro de anotaciones en cuenta de alguna de las entidades participantes de Iberclear con cinco (5) días de antelación a la fecha señalada para la celebración de la junta general de accionistas, según dispone el artículo 15 de los Estatutos Sociales, que regula el derecho de asistencia. Los asistentes deberán estar provistos de la correspondiente tarjeta de asistencia nominativa o el documento que, conforme a Derecho, les acredite como accionistas.

Tomando en consideración la situación actual provocada por el COVID-19 en España y la evolución previsible para las próximas semanas, el consejo de administración de la Sociedad considera que la mejor forma de garantizar que los accionistas puedan ejercer plenamente sus derechos de manera segura en la próxima junta general es mediante la delegación del voto previa, es decir, sin asistencia física al domicilio social.

Esta consideración se efectúa en atención a las circunstancias antes reseñadas, otorgando la máxima prioridad a la protección de la salud de todos los accionistas de la Sociedad, de conformidad con las recomendaciones / consideraciones emitidas hasta la fecha por las autoridades supervisoras de los mercados financieros en relación a la situación actual creada por el COVID-19.

En cualquier caso, se reforzarán todas las medidas de seguridad y sanidad que se consideren más apropiadas para garantizar la protección de la salud de todas las personas involucradas en la organización y la celebración de la junta general.

#### **D) Derecho de Representación**

Los accionistas que no asistan personalmente a la junta podrán hacerse representar en la junta por medio de otra persona, aunque ésta no sea accionista, en los términos previstos en la Ley de Sociedades de Capital y en los Estatutos Sociales.

En concreto, la representación deberá conferirse por escrito o por medios de comunicación a distancia que cumplan con los requisitos establecidos en la ley para el ejercicio del voto a distancia y con carácter especial para cada junta. La representación es siempre revocable. La asistencia personal a la junta del representado tendrá valor de revocación.

Queda a salvo lo previsto en el artículo 187 de la Ley de Sociedades de Capital, no siendo preciso que la representación se confiera en la forma descrita cuando el representante sea el cónyuge, ascendiente o descendiente del representado, o cuando ostente poder general conferido en documento público con facultades para administrar todo el patrimonio que el representado tuviere en territorio nacional.

El Prat de Llobregat (Barcelona), a 16 de noviembre de 2020.

**Fdo.**

**El secretario del consejo de administración**